



Radicado: D 2025070001095

Fecha: 19/03/2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Tipo:
DECRETO



DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209, 211 y 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numeral 2 establece que son atribuciones del Gobernador: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
3. Que el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 establece que *"El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal (...)"*.
4. Que el artículo 10, 11, 12 de la ley 489 de 1998 establece los requisitos de la delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario.
5. Que a través del Decreto 2021070000886 del 22 de febrero de 2021, se efectuó delegación por parte del Gobernador para ejecutar funciones relacionadas con las competencias legales en lo que corresponde con notarios de segunda y tercera categoría.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, la designación de los notarios de segunda y tercera categoría es competencia de los Gobernadores Departamentales.
7. Que el artículo 2.2.6.1.5.6.3 del Decreto 1069 de 2015, faculta al gobernador para conceder las licencias a que tienen derecho los notarios de segunda y tercera categoría.
8. Que el Decreto 960 de 1970 en su artículo 156 establece que *"Los Notarios no podrán autorizar sus propios actos o contratos ni aquellos en que tengan interés directo o en que figuren como otorgantes su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil"*; y en consecuencia, faculta al gobernador para que proceda a efectuar el acto de

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

nombramiento de Notario Ad-Hoc, en caso que el notario titular se declare impedido.

9. Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 se determinó la nueva Estructura Administrativa de la Administración Departamental y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias.
10. Que en virtud del citado Decreto, se creó la Secretaría de Gobierno, cuyas funciones comprenden, entre otras, adelantar los procedimientos administrativos relacionados con los notarios de segunda y tercera categoría, como claramente se establece en el artículo 100.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

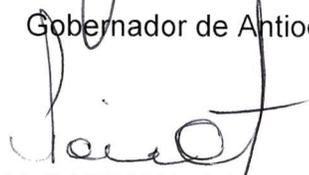
ARTÍCULO 1°. Delegar en el **SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL** o en quien haga sus veces, el ejercicio de novedades administrativas relacionadas con la competencia legal con la que cuenta el Gobernador en lo que corresponde con notarios de segunda y tercera categoría.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todos los actos que le sean contrarios en especial el Decreto No. 2021070000886 del 22 de febrero de 2021.

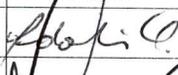
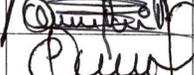
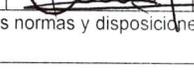
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó/revisó:	Idalia González Giraldo – Profesional Universitaria -Dirección de Asuntos Institucionales – Secretaría de Gobierno		10-03-2025
Revisó:	Deisy Maribel Gutierrez Bedoya- Directora Asuntos Institucionales- Secretaría de Gobierno		11-03-2025
Revisó:	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		11-03-25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez- Subsecretario Jurídico		11-03-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

